

Gobierno del Estado de Baja California Sur

Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-03000-19-0580-2019

580-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	227,254.2
Muestra Auditada	137,074.9
Representatividad de la Muestra	60.3%

Al Gobierno del Estado de Baja California Sur se le asignaron 303,005.6 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), del ejercicio fiscal 2018, de los cuales 227,254.2 miles de pesos, que equivalen al 75.0% de la asignación total, fueron ministrados al Gobierno del Estado de Baja California Sur. Adicionalmente, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió 75,751.4 miles de pesos, que representaron el 25.0% del total, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación del Recursos de FAM.

Por lo anterior, el universo seleccionado fue de 227,254.2 miles de pesos ministrados directamente por la Federación, durante el ejercicio fiscal 2018, al Gobierno del Estado de Baja California Sur. La muestra examinada fue de 137,074.9 miles de pesos, que representaron el 60.3% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) para el ejercicio fiscal 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria, con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno
Gobierno del Estado de Baja California Sur

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Ambiente de Control

El SEDIF emitió las Disposiciones Generales y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Baja California Sur.

El SEDIF careció de un código de conducta formalmente establecido.

El SEDIF contó con un sistema de atención de quejas y denuncias.

El SEDIF careció de un comité o instancia análoga en materia de ética e integridad.

El SEDIF contó con un subcomité de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

El SEDIF careció de un comité o instancia análoga en materia de control interno.

El SEDIF contó con un estatuto orgánico reformado el 7 de mayo de 2018.

El SEDIF careció de un programa de capacitación para el personal.

El SEDIF contó con un manual de organización y con la Ley de Asistencia Social del Estado de Baja California Sur en los cuales estableció las facultades y atribuciones del personal que integra la institución.

El SEDIF contó con un programa interno para la evaluación del desempeño de servidores públicos del SEDIF.

Administración de Riesgos

El SEDIF contó con el Programa Estatal Visión Familia, elaborado en julio de 2018.

El SEDIF careció de una programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos en la institución con base en objetivos estratégicos.

El SEDIF contó con la Matriz Indicadora de Resultados (MIRC) y el Sistema Estatal de Indicadores (INDIBCS).

El SEDIF careció de un comité de administración de riesgos formalmente establecido.

El SEDIF estableció objetivos que dio a conocer formalmente a su personal mediante el Acta del Subcomité Especial de la Familia Sudcaliforniana.

El SEDIF careció de algún lineamiento, procedimiento, manual o guía que establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Actividades de Control	
<p>El SEDIF contó con un Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAFE).</p> <p>El SEDIF contó con licencias de los programas instalados.</p>	<p>El SEDIF careció de un comité de tecnología de información y comunicaciones (informática).</p> <p>El SEDIF careció de un programa de adquisiciones de equipos y software.</p> <p>El SEDIF careció de un inventario de programas informáticos en operación.</p> <p>El SEDIF careció de un servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores, servidores, etc.</p> <p>El SEDIF careció de planes de recuperación de desastres.</p>
Información y Comunicación	
<p>El SEDIF contó con el Proyecto del Marco Integrado de Control Interno.</p> <p>El SEDIF estableció al área de administración como responsable de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria.</p> <p>El SEDIF estableció al Departamento de Normatividad y Transparencia, adscrito a la Coordinación Jurídica, como responsable de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.</p> <p>El SEDIF estableció a la Dirección de Supervisión y Evaluación como responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de rendición de cuentas.</p> <p>La institución contó con el Acta de Sesión de la Junta de Gobierno para el DIF.</p> <p>El SEDIF cumplió con la obligatoriedad de registrar contablemente sus operaciones.</p>	<p>El SEDIF careció de una evaluación de control interno o riesgos en el último ejercicio para los sistemas informáticos.</p> <p>El SEDIF careció de actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.</p> <p>El SEDIF careció de planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software.</p>
Supervisión	
<p>El SEDIF contó con el Proyecto del Plan Anual de Trabajo del Marco Integrado de Control Interno en donde los objetivos y metas se evalúan de manera semestral, y los resultados se reportan a la Subdirección General del SEDIF.</p> <p>La Dirección de Supervisión y Evaluación del SEDIF elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en la evaluación de metas y objetivos.</p> <p>El SEDIF contó con auditorías internas al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) 2017 y al Programa "Participación Social en Desayunos Escolares", practicadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF).</p>	<p>El SEDIF careció de autoevaluaciones de control interno en 2018.</p> <p>El SEDIF careció de evaluaciones internas en 2018.</p>

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 51 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2018-A-03000-19-0580-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones Múltiples; asimismo, deberá de informar de manera trimestral, a la Contraloría General del Estado de Baja California Sur, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur (SFyA) recibió recursos del FAM, para el ejercicio fiscal 2018, por 227,254.2 miles de pesos en dos cuentas bancarias productivas y específicas que notificó a la SHCP; una para el componente de asistencia social y otra para Infraestructura Física Educativa en sus niveles básica, media superior y superior, en las que se generaron rendimientos financieros por 215.2 miles de pesos y por 880.2 miles de pesos, respectivamente.

3. La SFyA reintegró a la cuenta del fondo un monto de 351.2 miles de pesos que dispuso desde agosto de 2018 hasta enero de 2019; sin embargo, no pagó los rendimientos generados por la disposición de los recursos durante ese periodo.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur remitió la documentación comprobatoria del reintegro por 0.4 miles de pesos por concepto de rendimientos generados durante el periodo de disposición de los recursos, por lo que se solventa el monto observado; no obstante, en la revisión se detectaron actos u omisiones de los servidores públicos que no reintegraron oportunamente los intereses generados.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/117/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La SFyA no enteró de manera ágil y directa el presupuesto correspondiente al SEDIF ni al ISIFE, ya que pagó por cuenta y orden de los ejecutores del fondo.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/118/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera

5. La SFyA registró contable y presupuestalmente los ingresos del FAM 2018, por un monto de 227,254.2 miles de pesos y sus rendimientos financieros generados, al 31 de marzo de 2019, por 1,095.4 miles de pesos; asimismo, con la revisión de una muestra de auditoría de 137,074.9 miles de pesos, se constató que las erogaciones se realizaron de manera electrónica y contaron con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual se identificó, controló y actualizó conforme a las disposiciones fiscales, y se canceló con la leyenda “Operado”, que señala el nombre del fondo, el componente y el ejercicio fiscal.

Destino y Ejercicio de los Recursos

6. El SEDIF no proporcionó la documentación comprobatoria de los beneficiarios en asistencia alimentaria del Municipio de Mulegé, Baja California Sur.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/119/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Con la revisión de los estados de cuenta, auxiliares, pólizas contables y documentación comprobatoria y justificativa del gasto proporcionada por la SFyA, con corte al 31 de marzo de 2019, se constató que se destinaron 170,602.0 miles de pesos del componente de infraestructura para la construcción, equipamiento y rehabilitación de la Infraestructura Física Educativa en sus niveles básica, media superior y superior.

8. El Gobierno del Estado de Baja California Sur recibió recursos líquidos del FAM 2018 por 227,254.2 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018, se comprometieron 227,253.5 miles de pesos, se devengaron 171,142.6 miles de pesos y se pagaron 170,686.2 miles de pesos, monto que representó el 75.1%, por lo que se determinaron recursos no ejercidos por 56,567.3 miles de pesos, cifra que representó el 24.9%; en tanto que, al 31 de marzo de 2019 se pagaron 224,458.5 miles de pesos, que representaron el 98.8% de los recursos comprometidos y se reintegraron 0.7 miles de pesos, por lo que se determinó una disponibilidad presupuestal de 2,795.0 miles de pesos, los cuales se encuentran en la cuenta bancaria de la SFyA, así como pendientes de reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Adicionalmente, se generaron rendimientos financieros por 1,095.4 miles de pesos que no fueron comprometidos, de los cuales, se reintegraron 215.2 miles de pesos a la TESOFE y 880.2 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAM (75%)
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)

Concepto	Monto asignado/ modificado	31 de diciembre de 2018					Primer trimestre de 2019	Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados		Total	Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
Asistencia Social	53,856.7	53,856.5	0.2	53,856.5	53,856.5	0.0	0.0	53,856.5	0.2	0.2	0.0
Infraestructura Educativa Básica	117,903.7	117,903.7	0.0	100,485.2	100,239.2	17,664.5	15,461.1	115,700.3	2,203.4	0.0	2,203.4
Infraestructura Educativa Media Superior	2,600.9	2,600.4	0.5	2,593.8	2,383.4	217.0	210.4	2,593.8	7.1	0.5	6.6
Infraestructura Educativa Superior	52,892.9	52,892.9	0.0	14,207.1	14,207.1	38,685.8	38,100.8	52,307.9	585.0	0.0	585.0
Subtotal	227,254.2	227,253.5	0.7	171,142.6	170,686.2	56,567.3	53,772.3	224,458.5	2,795.7	0.7	2,795.0
Rendimientos Financieros	1,095.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,095.4	215.2	880.2
TOTAL FAM	228,349.6	227,253.5	0.7	171,142.6	170,686.2	56,567.3	53,772.3	224,458.5	3,891.1	215.9	3,675.2

FUENTE: Cierres del ejercicio fiscal 2018, pólizas y estados de cuenta proporcionados por la entidad.

El Gobierno de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos no pagados al primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente por 2,795.0 miles de pesos más 898.1 miles de pesos de rendimientos financieros en la TESOFE con lo que se solventa lo observado.

9. El Gobierno del Estado de Baja California Sur reintegró los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2018 del FAM, y los no pagados al primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, fuera del plazo previsto en la normativa.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/120/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

10. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FAM 2018, relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de Baja California Sur, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
CUENTA PÚBLICA 2018

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e Información proporcionada por el Gobierno del Estado de Baja California Sur.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur entregó a la SHCP los formatos Avance Financiero, Gestión Proyectos y Ficha de Indicadores de los cuatro trimestres, los cuales fueron publicados en su órgano local oficial de difusión; asimismo, se verificó que existió calidad y congruencia entre los reportes generados y la información financiera.

11. Con la revisión de la página de internet http://secfin.bcs.gob.mx/fnz/?page_id=7959, se constató que el Gobierno del Estado de Baja California Sur realizó una evaluación para el ejercicio fiscal 2016, que fue publicada en su página de internet y que consideró al FAM; sin embargo, la entidad no proporcionó evidencia de los mecanismos de comunicación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) ni con las dependencias federales coordinadoras, para evitar duplicidades en las evaluaciones de los programas federales y crear una sinergia que potencie los esfuerzos y acciones en materia de evaluación de los gobiernos locales.

2018-A-03000-19-0580-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur lleve a cabo las acciones de coordinación necesarias con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Consejo Nacional de Evaluación Política de Desarrollo Social, a efecto de que se establezcan los mecanismos para que las evaluaciones, realizadas por estas instituciones y el estado, a los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, sean congruentes y mejoren los resultados obtenidos, a fin de coadyuvar el fortalecimiento de los impactos de los programas federales ejecutados.

Asimismo, para que se gestione la asistencia y apoyo técnico ante las mismas, a fin de impulsar, en el ámbito del gobierno estatal, el desarrollo del Sistema de Evaluación de Desempeño, particularmente del gasto federalizado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

12. El SEDIF adjudicó de manera directa por excepción a la licitación las contrataciones de insumos alimentarios, mediante acuerdos autorizados por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; asimismo, se formalizaron los contratos correspondientes, se garantizaron mediante fianzas las obligaciones de los proveedores, y se cumplió con los plazos, cantidades y especificaciones contratadas; además, se constató que la asistencia alimentaria se destinó a la población infantil de jardín de niños y escuelas primarias, a personas de la tercera edad, con discapacidad y con deficiencia alimentaria.

13. Con la revisión de la documentación de adquisición de equipamiento de aulas didácticas en los niveles básica, media superior y superior, proporcionados por el ISIFE, y mediante una muestra de 14,942.0 miles de pesos, se constató que los recursos del FAM 2018 se destinaron para el equipamiento de aulas, laboratorios y equipo de cómputo, los cuales se adquirieron mediante una licitación pública nacional, cuatro invitaciones a cuando menos tres proveedores y ocho adjudicaciones directas, en las que se respetaron los montos máximos y mínimos, conforme a la normativa y se formalizaron los contratos correspondientes.

14. Con la revisión de los contratos números UNITEC-ADQ-03-18/01 y UNITEC-ADQ-03-18/03, se constató que se entregaron diversos bienes en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de la Paz por un monto de 589.5 miles de pesos y de 1,650.7 miles de pesos, respectivamente, lo cual se comprobó con la orden de entrada de almacén de fecha 15 de marzo de 2019; sin embargo, dichos bienes no se instalaron en los laboratorios y talleres de la universidad conforme a la especificación contratada.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones de la instalación de los bienes observados e inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/121/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma

15. Con la visita física de 11 obras para la construcción, equipamiento y rehabilitación de la infraestructura física educativa, ejecutadas con recursos del FAM 2018, se constató que 6 se adjudicaron por licitación pública nacional, 4 por invitación a cuando menos tres personas y 1 de manera directa, de acuerdo con los rangos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur, en las que se acreditó, en cada caso, las mejores condiciones para el estado, en cuanto a precio, calidad y oportunidad; además, se verificó la amortización total de los anticipos y la conclusión de las obras dentro del periodo contractual mediante las actas de entrega y de finiquito, y que los pagos de estimaciones contaron con la documentación soporte.

16. En la visita física de cinco obras ejecutadas por el Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa, con recursos del FAM 2018, correspondientes a los contratos números FAM-5F-04-18/38 y UNITEC-5F-03-18/01, se observaron diferencias de volúmenes de obra pagada contra la obra ejecutada, por un total de 14.1 miles de pesos.

La Secretaría de Finanzas y Administración, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los

recursos por 14.1 miles de pesos de pagos en exceso de volúmenes de obra más 0.5 miles de pesos de intereses generados en la cuenta bancaria de la TESOFE; asimismo, la Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/122/2019, con lo que se solventa lo observado.

Padrones de Beneficiarios del Programa Desayunos Escolares

17. El SEDIF no integró el padrón de beneficiarios de conformidad con el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIP-G).

La Contraloría General del Gobierno de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/123/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 3,707,683.25 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,707,683.25 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 898,572.74 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 observaciones, las cuales 8 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Recomendaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 137,074.9 miles de pesos, que representó el 60.3% de los 227,254.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California Sur, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de Baja California Sur no había ejercido el 24.9% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de marzo de 2019, aún no se ejercía el 1.2%, lo que generó una disponibilidad presupuestal pendiente de reintegro a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Baja California Sur incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de adquisiciones y obra pública, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,707.7 miles de pesos, que representa el 2.7% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Además, se cumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones Múltiples, ya que entregó con oportunidad los informes sobre el ejercicio, destino y resultados del FAM 2018.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CG/1997/2019 del 16 de mayo de 2019, que se anexa a este informe, del cual la Unidad Administrativa Auditora realizó un análisis de la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que los resultados 3, 4, 6, 8, 9, 14, 16 y 17 se consideran como atendidos; sin embargo, para los resultados 1, y 11 no aclaró o justificó lo observado, por lo persiste la irregularidad.



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
MEJOR MAÑANA



Gobierno del Estado de Baja California Sur.
Contraloría General.
Enlace Operativo de Programas Federales

Oficio: CG/1997/2019.
Asunto: Se envía información.

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
RECIBIÓSE
17 MAY 2019
13:48
LA PAZ DE PARTE

La Paz, Baja California Sur, a 16 de mayo del 2019.
"2019, Año del Normalismo en el Estado de Baja California Sur" y
Commemorativo del 75 Aniversario de la Benemérita Escuela Normal Urbana Prof. Domingo Carballo Félix".
"Mayo, mes de los Trabajadores del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur".

Juan Carlos Hernández Duran
Director General de Auditoría a los
Recursos Federales Transferidos "A"
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

En seguimiento a la Auditoría 580-DS-GF, denominada "Fondo de Aportaciones Múltiples" (FAM), ejercicio fiscal 2018; y en referencia al oficio DAGRFT-A/0475/2019, por medio del cual se promueve la intervención de este Órgano Interno de Control, en relación a las irregularidades determinadas en la revisión.

Al respecto, anexo oficio CA/109/2019, suscrito por Edgar Armenta González Rubio, Coordinador de Anticorrupción de esta Contraloría General, por medio del cual adjunta los Acuerdos de Inicio de la Investigación de los expedientes que a continuación se detallan:

Resultado Cédula	Procedimiento	Expediente Número
4	2.1	CG/EPRA/117/2019
5	2.2	CG/EPRA/118/2019
8	4.1.1	CG/EPRA/119/2019
10	4.2	CG/EPRA/120/2019
16	6.4	CG/EPRA/121/2019
18	7.5	CG/EPRA/122/2019
19	8.1	CG/EPRA/123/2019

Lo anterior, para dar atención a lo requerido por esa Autoridad Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

Atentamente

Sonia Murillo Manríquez
Contralora General



CONTRALORÍA
GENERAL

c.c.p.- Norman Nava Rojas.- Enlace Operativo de Programas Federales de la Contraloría General.- Paralelo/Siguimiento.
c.c.p.- Expediente.
c.c.p.- Archivo.

*SMWNNR/MMSG/ICR

Ignacio Alendo entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración (SFyA), el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) y el Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa (ISIFE), todos del Estado de Baja California Sur.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracción I y 110.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1, último párrafo.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Baja California Sur: artículos 4, 5, 8 y 9.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.